



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el/los código/s que permitiría comprobar el/los original/es.

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

Expediente A/OBR-006842/2017

Orden de prórroga del contrato de “**OBRAS DE CONSERVACIÓN Y OBRA NUEVA DE BUCLES ELECTROMAGNÉTICOS DE AFOROS EN LAS CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Orden de 4 de septiembre de 2017 de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que habían de regir la adjudicación y ejecución del contrato de referencia, y por Resolución de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó el expediente de contratación por importe de 1.731.130,17 euros, habiéndose aprobado el gasto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma fecha, y se dispuso la apertura de procedimiento abierto para su adjudicación.

SEGUNDO. - Por Orden de 26 de junio de 2018 se adjudicó el contrato a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), con NIF A28002335, en el precio de 1.081.610,13 euros IVA incluido y con un plazo de ejecución de 36 meses.

El contrato se formalizó con fecha 4 de julio de 2018. Realizada la comprobación del replanteo el 3 de agosto de 2018, se inició la ejecución del contrato el día siguiente, debiendo finalizar el 3 de agosto de 2021.

TERCERO. - Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2021, la Dirección General de Carreteras ha propuesto la prórroga de la parte de servicios del contrato por un plazo de 6 meses, hasta el 3 de febrero de 2022, de conformidad con lo previsto en el apartado 18 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, que contempla la posibilidad de prórroga hasta una duración máxima del contrato incluidas éstas de 42 meses.

CUARTO. - La presente propuesta de prórroga representa un incremento del precio del contrato de 66.713,66 euros (IVA incluido), distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2021	35.966,89 euros
2022	30.746,77 euros

El gasto presupuestario de 35.966,89 euros correspondiente a la anualidad vigente se imputará al subconcepto 61100 del programa 453A del presupuesto del ejercicio 2021.

QUINTO. - El adjudicatario del contrato, SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), ha prestado su conformidad en escrito de fecha 24 de febrero de 2021.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Conforme a lo dispuesto en el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se prevé la prórroga del contrato durante 6 meses de la parte de servicios permaneciendo inalterables sus características durante el periodo de duración de estos.

Por lo expuesto, previo informe de la Intervención Delegada, se ORDENA:

Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato denominado “**OBRAS DE CONSERVACIÓN Y OBRA NUEVA DE BUCLES ELECTROMAGNÉTICOS DE AFOROS EN LAS CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”, la prórroga del contrato en la parte de servicios por un plazo de 6 meses, hasta el 3 de febrero de 2022, con un incremento del precio del contrato de 66.713,66 euros (IVA incluido), distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2021	35.966,89 euros
2022	30.746,77 euros

El gasto presupuestario de 35.966,89 euros correspondiente a la anualidad vigente se imputará al subconcepto 61100 del programa 453A del presupuesto del ejercicio 2021.

La garantía definitiva constituida inicialmente se aplicará al periodo de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía de acuerdo con lo establecido en el apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, así como en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS
P.D. (Orden de 9/09/2019)
LA VICECONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS
P.S. (Decreto 23/2021, de 11 de marzo)
LA VICECONSEJERA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Firmado digitalmente por: DANCAUSA TREVIÑO MARIA CONCEPCIÓN
Fecha: 2021.05.14 09:40